



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4867

Sancionada el 17/7/74 - Promulgada el 20/08/74. Inclúyase en el plan de obras públicas para 1974, la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de una escuela provincial en la localidad de Santa María, departamento Rosario de la Frontera.
Boletín Oficial de Salta N° 9.570, del 26/08/1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la
provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Inclúyase en el plan de obras públicas para 1974, la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de una escuela provincial en la localidad de Santa María, segunda sección del departamento Rosario de la Frontera.

Art. 2°.- La erección del citado establecimiento educativo se efectuará en el terreno que, por donación del señor Eustaquio Medina, pertenece al Honorable Consejo General de Educación de la Provincia, según escritura traslativa del dominio a su favor extendida por Escribanía de Gobierno y que responde a la siguiente nomenclatura catastral: Catastro 577, Libro 22, Folio 18, Asiento I del Registro Inmobiliario de Rosario de la Frontera.

Art. 3°.- La Dirección de Arquitectura de la Provincia confeccionará los planos del edificio a construirse, condicionado a las exigencias específicas a las que está destinado.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo Froilán Bravo – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 20 de agosto de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Ragone, Gobernador – Pérez, Ministro de Economía